



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ADJ 1222 047 2024/ AA-50-GYR-050GYR027-N-95-2024 Adquisición de CLAVES GRUPO 312

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa ADJ 1222 032 2024/ AA-50-GYR-050GYR027-N-92-2024, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la Adquisición de Artículos de Oficina. Grupo 312 N° 2024-50-GYR-00000212 Que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleva a cabo la adjudicación directa, para la Adquisición de Artículos de Oficina. Que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, en función de la compra instruida por medio del contrato marco de numero 2024-50-GYR-00000212, para la entrega de artículos de oficina mediante la Tienda digital del Gobierno Federal, adjuntando para ello el requerimiento, dictamen, justificación y criterios que dan sustento al procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa No. ADJ 1222 047 2024/ AA-50-GYR-050GYR027-N-95-2024.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo 11:00 A.M del día 24 de Abril del 2024, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, , sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Mtra. Agustina Olalde Lastiri Jefe Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

PROPUESTAS

Table with 10 columns: PARTICIPANTE, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA, P.U, PIEZAS, IMPORTE. Row 1: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV, 312, 138, 0103, 01, 02, BROCHE METALICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS, \$20.50, 500, \$10,250.00

DICTAMEN TÉCNICO

La evaluación técnica plasma y deriva del dictamen técnico de los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 e), 4.39, 4.39.1, y 5.3.9 de las políticas, bases y lineamientos vigentes.

Table with 12 columns: PARTICIPANTE, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA, P.U, PIEZAS, IMPORTE, DICTAMEN TECNICO, DICTAMEN ECONOMICO. Row 1: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV, 312, 138, 0103, 01, 02, BROCHE METALICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS, \$20.50, 500, \$10,250.00, CUMPLE, ASIGNADO

ING. MARCOS MIGUEL MEDINA HERNANDEZ DEPARTAMENTO SUMINISTROS



Table with 3 columns: PARTICIPANTE, IMPORTE, PEDIDO. Row 1: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV, \$10,250.00, D4P0078

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios

de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y www.imss.gob.mx

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de asignación de la presente adjudicación siendo las 12:00 P.M., del día 24 de Abril del 2022, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Esta Acta consta de 1 hoja útiles por ambos lados y una más solo por su anverso, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, para continuar con los efectos de notificación.



**FIRMAS
POR EL INSTITUTO:**

J. Pantoja
CP. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Agustina Olalde Lastiri
MTRA AGUSTINA OLALDE LASTIRI

DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Nohemi Patricia Rangel Diaz
LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the results of the data analysis. It shows a clear trend of increasing activity over the period studied. The data indicates that the majority of transactions occur during the middle of the day, with a significant peak in the afternoon.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. It suggests that the current processes are largely effective but could be improved by implementing more robust data security measures. Additionally, regular audits should be conducted to ensure the ongoing accuracy of the records.